



Asamblea General

Distr. general
15 de agosto de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
47º período de sesiones
Ginebra, 4 a 15 de noviembre de 2024

Informe nacional presentado con arreglo a las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21*

Portugal

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



I. Introducción

1. Portugal presenta su informe nacional correspondiente al cuarto ciclo del mecanismo del examen periódico universal (EPU) en cumplimiento de la resolución 60/251 de la Asamblea General y de las resoluciones 5/1 y 16/21 y de la decisión 17/119 del Consejo de Derechos Humanos. En el informe se examinan los avances en la esfera de los derechos humanos logrados por Portugal entre mayo de 2019 y marzo de 2024 en cumplimiento de sus obligaciones internacionales y en aplicación de las recomendaciones formuladas durante el tercer ciclo del EPU, en 2019.

2. Portugal mantiene el compromiso inquebrantable de proteger, respetar y hacer efectivos todos los derechos humanos —civiles, culturales, económicos, políticos o sociales— para todas las personas. Portugal expresa también la determinación de seguir promoviendo los derechos humanos en su acción exterior, tanto bilateral como multilateralmente.

II. Metodología

3. El proceso de redacción del presente informe constó de varias etapas:

a) Seguimiento. El seguimiento de las recomendaciones del EPU —que es una tarea continua— se confía a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Portugal (CNDH), un órgano de coordinación interministerial integrado por representantes procedentes de 22 áreas del Gobierno. La CNDH actúa como mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento. En octubre de 2022, Portugal presentó voluntariamente su informe de mitad de período del tercer ciclo del EPU¹;

b) Redacción. El presente informe nacional fue redactado originalmente por la Secretaría Ejecutiva de la CNDH, es decir, la División de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores. A continuación el informe se distribuyó entre los miembros de la CNDH para conocer sus observaciones;

c) Consulta. El proyecto de informe se dio a conocer a las aproximadamente 300 organizaciones de la sociedad civil acreditadas ante la CNDH de forma que pudieran examinar el proyecto y expresar su opinión. Más adelante, el 19 de junio de 2024, se celebró una reunión de la CNDH con organizaciones de la sociedad civil.

III. Nuevos acontecimientos desde el ciclo anterior

A. Contexto

4. Durante el período que abarca el informe, Portugal se enfrentó esencialmente a cuatro crisis: i) los efectos persistentes de la crisis financiera y de la deuda soberana; ii) la continuación de las repercusiones de la crisis de los incendios forestales que devastaron extensas zonas del país; iii) la crisis multiforme provocada por la pandemia de COVID-19; iv) la crisis de la inflación. Mientras se producían esas crisis, Portugal siguió profundamente comprometido con el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y con la reducción de los efectos de las crisis, especialmente para las personas en situaciones vulnerables o de marginación.

5. Efectivamente, las autoridades públicas se centraron en la lucha contra esas cuatro crisis aplicando un enfoque basado en los derechos humanos y, en general, los resultados fueron positivos. Con respecto a la crisis financiera y de la deuda soberana, en 2023 Portugal concluyó el año con un superávit presupuestario del 1,3 % del PIB —el nivel máximo de su historia democrática— y con una deuda pública inferior al 100 % del PIB —el valor más bajo desde 2009. Con respecto a la crisis de los incendios forestales, en 2023 la superficie quemada se redujo en un 93,6 % y el número de incendios en las zonas rurales se redujo en un 60 % en comparación con 2017 (el momento de máxima intensidad de la crisis). Con respecto a la crisis sanitaria, Portugal fue el primer país del mundo en vacunar al 85 % de su

población. Con respecto a la crisis de la inflación, el ingreso medio disponible para los hogares aumentó un 1,9 % en 2023.

6. A lo largo de todo el período que abarca el informe, Portugal también definió cuatro desafíos estratégicos (el cambio climático, la demografía, las desigualdades y la digitalización) y puso en marcha seis transformaciones estructurales que tienen efectos directos en la realización de los derechos humanos. Primero, Portugal promovió el crecimiento económico: entre 2015 y 2023 la economía creció un 18,1 % (en comparación con el 13,2 % en la Unión Europea y el 11,7 % en la Eurozona). Segundo, Portugal se centró en incrementar el empleo y los sueldos: entre 2015 y 2023 se sumaron 629.000 personas a la población empleada, y el salario mínimo creció un 62 % mientras que el salario medio creció un 27,7 %. Tercero, mejoraron las cualificaciones en Portugal: entre 2015 y 2023 la tasa de abandono escolar se redujo del 13,7 % al 8 % y el número de jóvenes de 20 años de edad matriculados en la educación terciaria aumentó del 39 % al 54 %. Cuarto, la economía de Portugal se hizo más competitiva: entre 2015 y 2023 las inversiones privadas aumentaron un 85 % y las exportaciones de productos de mediana y alta tecnología aumentaron un 71 %. Quinto, en Portugal mejoró la igualdad: entre 2015 y 2023 la tasa de pobreza o exclusión social se redujo en un 20,1 % (se consiguió sacar a 659.000 personas y a 228.000 niños de situaciones de riesgo de pobreza y exclusión social). Sexto, Portugal luchó contra el cambio climático: entre 2015 y 2023 las emisiones de gases de efecto invernadero se redujeron en un 17 % y la proporción que representan los recursos renovables en la producción de energía eléctrica aumentó del 52,6 % al 62 %.

B. Adhesión a instrumentos internacionales

7. Durante el período que abarca el informe Portugal ratificó los siguientes instrumentos²:

- Organización Internacional del Trabajo (OIT):
 - Protocolo relativo al Convenio núm. 29: Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930, el 23 de diciembre de 2020.
 - Convenio núm. 188: Convenio sobre el Trabajo en la Pesca, 2007, el 26 de noviembre de 2019.
 - Convenio núm. 190: Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019, el 16 de febrero de 2024.
- Consejo de Europa:
 - STCE núm. 167: Protocolo Adicional al Convenio sobre Traslado de Personas Condenadas, el 11 de julio de 2023.
 - STCE núm. 207: Protocolo Adicional a la Carta Europea de Autonomía Local sobre el derecho a participar en los asuntos de una autoridad local, el 16 de septiembre de 2022.
 - STCE núm. 209: Tercer Protocolo Adicional al Convenio Europeo de Extradición, el 8 de abril de 2019.
 - STCE núm. 212: Cuarto Protocolo Adicional al Convenio Europeo de Extradición, el 28 de julio de 2021.
 - STCE núm. 219: Protocolo que modifica el Convenio Europeo del Paisaje, el 1 de julio de 2021.
 - STCE núm. 220: Convenio del Consejo de Europa sobre Coproducción Cinematográfica (revisado), el 18 de octubre de 2023.
 - STCE núm. 222: Protocolo que modifica el Protocolo Adicional al Convenio sobre Traslado de Personas Condenadas, el 11 de julio de 2023.

- STCE núm. 223: Protocolo que modifica el Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, el 18 de octubre de 2023.
 - Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE):
 - Convención Multilateral para Aplicar las Medidas Relacionadas con los Tratados Fiscales para Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios (Convención BEPS), el 28 de febrero de 2020.
8. Durante el período que abarca el informe, Portugal firmó los siguientes instrumentos³:
- Naciones Unidas:
 - Acuerdo sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en zonas fuera de la jurisdicción nacional (Acuerdo BBNJ) (denominado también Tratado de Alta Mar), el 20 de septiembre de 2023.
 - Consejo de Europa:
 - STCE núm. 148: Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, el 7 de septiembre de 2021.
 - STCE núm. 224: Segundo Protocolo Adicional al Convenio sobre la Ciberdelincuencia, relativo a la cooperación reforzada y la revelación de pruebas electrónicas, el 15 de mayo de 2022.

C. Marco jurídico e institucional en materia de derechos humanos

9. En el período que abarca el informe cabe destacar la aprobación de los siguientes instrumentos jurídicos⁴:
- Ley núm. 4/2019, que establece el sistema de cuotas de empleo para personas con discapacidad.
 - Ley núm. 26/2019, que establece un régimen de representación equilibrada entre hombres y mujeres en el personal dirigente y los órganos de la administración pública.
 - Ley núm. 80/2019, que determina que la formación obligatoria de los magistrados (es decir, jueces y fiscales) debe incluir dos nuevos componentes (de un total de 11): los derechos humanos y la violencia doméstica.
 - Ley núm. 83/2019, que aprueba la Ley de Vivienda.
 - Ley núm. 95/2019, que aprueba la Ley de Salud.
 - Ley núm. 100/2019, que aprueba el estatuto del cuidador informal.
 - Ley núm. 110/2019, que establece los derechos aplicables en materia de protección en la preconcepción, la procreación médicamente asistida, el embarazo, el nacimiento y el puerperio.
 - Ley núm. 2/2020, que establece la atención infantil gratuita.
 - Ley núm. 85/2021, que prohíbe la discriminación por razón de identidad de género u orientación sexual en la elegibilidad para donar sangre.
 - Ley núm. 98/2021, que aprueba la Ley de Bases del Clima.
 - Ley núm. 3/2023, que dispensa de la tentativa de conciliación en los procesos de divorcio en el contexto de la violencia doméstica.
 - Ley núm. 13/2023, que aprueba la Agenda del Trabajo Digno.
 - Ley núm. 26/2023, que refuerza la protección de las víctimas de delitos de difusión no consentida de contenidos íntimos.
 - Ley núm. 35/2023, que aprueba la nueva Ley de la Salud Mental.

- Ley núm. 40/2023, que refuerza los mecanismos de lucha contra la violencia en el deporte, en particular de carácter racista o xenófobo, y atribuye más competencias a la Autoridad para la Prevención y la Lucha contra la Violencia en el Deporte.
- Ley núm. 41/2023, que consagra el estatuto de apátrida.
- Ley núm. 45/2023, que refuerza la protección de las víctimas de delitos contra la libertad sexual.
- Ley núm. 56/2023, que aprueba medidas para afrontar la crisis de la vivienda.
- Ley núm. 3/2024, que establece la Comisión para la Igualdad y la Lucha contra la Discriminación Racial como una identidad de independiente.
- Ley núm. 4/2024, que modifica el artículo 240 del Código Penal agregando la lengua y la nacionalidad como motivos de discriminación prohibidos.
- Ley núm. 15/2024, que prohíbe la terapia de conversión contra las personas LGBTI.
- Decreto-ley núm. 101/2020, que establece una nueva licencia pagada por la Seguridad Social para casos de violencia doméstica.
- Decreto-ley núm. 26/2021, que crea la Bolsa Nacional de Alojamiento Urgente y Temporal.
- Decreto-ley núm. 80/2021, que aprueba una nueva estructura orgánica para la Oficina del Defensor del Pueblo (Provedoria de Justiça).
- Decreto-ley núm. 89/2021, que define las obligaciones y competencias de las autoridades públicas con respecto a la garantía de alternativa habitacional, al derecho legal de preferencia y a la fiscalización de las condiciones de habitabilidad.
- Decreto-ley núm. 105/2021, que regula la actividad de los profesionales de la cultura.
- Decreto-ley núm. 113/2021, que establece la organización de los servicios de salud mental.
- Decreto-ley núm. 58/2022, que dispone la instalación de líneas telefónicas en las celdas y dormitorios de las prisiones.
- Decreto-ley núm. 2/2023, que regula las características y la utilización de las cámaras portátiles por las fuerzas de seguridad.
- Decreto-ley núm. 41/2023, que crea la Agencia para la Integración, las Migraciones y el Asilo.
- Decreto-ley núm. 89/2023, que crea el Instituto para los Comportamientos Adictivos y las Dependencias.
- Decreto-ley núm. 113/2023, que mejora la protección social de las personas desempleadas reconocidas como víctimas de violencia doméstica.
- Resolución núm. 139/2019, que define medidas concretas de prevención y lucha contra la violencia doméstica.
- Resolución núm. 118/2022, que dispone el cierre progresivo de la Prisión Central de Lisboa.
- Orden núm. 12625/2021, que crea la Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario.
- Orden núm. 5670/2023, que regula la atribución del estatuto de víctima de violencia doméstica por la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de Género.
- Orden núm. 7798/2023, que establece el cuarto Programa de Territorios Educativos de Intervención Prioritaria.

10. Durante el período que abarca el informe Portugal aprobó las siguientes estrategias y planes⁵:

- Estrategia Nacional para la Igualdad y la No Discriminación (2018-2030), que consta de tres Planes de Acción (los primeros para 2018-2021 y los segundos para 2023-2026):
 - Plan de Acción para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
 - Plan de Acción para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.
 - Plan de Acción para combatir la discriminación por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales.
- Estrategia Nacional para los Derechos del Niño (2021-2024), que consta de dos Planes de Acción operacionales (el primero para 2021-2022 y el segundo para 2023-2024).
- Estrategia Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2021-2025).
- Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza (2021-2030).
- Estrategia Nacional de Integración de Personas sin Hogar (la primera para 2017-2023 y prolongada por un año, y la segunda para 2025-2030).
- Estrategia Nacional de Integración de las Comunidades Romaníes (2018-2022, prolongada hasta fines de 2023).
- Estrategia Nacional para los Derechos de las Víctimas de Delitos (2024-2028).
- Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción (2020-2024).
- Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (aprobada en 2021).
- Estrategia Nacional de Educación para la Ciudadanía (aprobada en 2017 y todavía en vigor).
- Estrategia de Cooperación Portuguesa para el Desarrollo 2030 (aprobada en 2022).
- Plan Nacional de Lucha contra el Racismo y la Discriminación (2021-2025).
- Plan Nacional de la Juventud (el primero para 2020-2022, y el segundo para 2022-2024).
- Plan de Acción de Garantía para la Infancia (2022-2030).
- Plan Nacional de la Vivienda (2022-2026).
- Plan Nacional de Salud 2030 (aprobado en 2023).
- Plan Nacional para la Reducción de los Comportamientos Adictivos y las Dependencias 2030 y Plan de Acción para la Reducción de los Comportamientos Adictivos y las Dependencias, Horizonte 2024.
- Plan Nacional de Acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad (la tercera edición para 2019-2022; la cuarta edición se está redactando).
- Plan Nacional para la aplicación del Pacto Global de Migraciones (aprobado en 2019).
- Plan Nacional para la Energía y el Clima (2021-2030).
- Plan de Acción para el Envejecimiento Activo y Saludable (2023-2026).
- Plan de Acción para prevenir y combatir la trata de personas (la cuarta edición para 2018-2021; la quinta edición, para 2024-2027, se ha sometido recientemente a consulta pública y está a la espera de aprobación).
- Plan de Acción para la economía circular (2017-2020; la segunda edición, para 2023-2027, se ha sometido a consulta pública).
- Plan para la Prevención de Manifestaciones de Discriminación en las Fuerzas de Seguridad (aprobado en 2021)⁶.

- Plan Sectorial de Defensa para la Igualdad (el primero para 2019-2021 y el segundo para 2022-2025).

IV. Seguimiento de las recomendaciones

11. En el 33^{er} período de sesiones del EPU, en mayo de 2019, Portugal recibió 245 recomendaciones, de las cuales 231 fueron aceptadas mientras que se tomó nota de otras 14. La presente sección contiene información sobre la aplicación de las recomendaciones que recibieron apoyo, agrupadas por temas.

A. Cuestiones institucionales transversales

1. Mecanismo de derechos humanos

a) *Mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento*

12. La CNDH prosiguió su labor a lo largo del período que abarca el informe, a pesar de los cambios de representantes como consecuencia de las elecciones parlamentarias y de la formación de los Gobiernos XXII, XXIII y XXIV, así como de los desafíos que presentaba la COVID-19. Siguió reuniéndose tres veces al año en sesiones plenarias (en una de esas ocasiones con la participación de la sociedad civil) y de manera muy regular a nivel de los grupos de trabajo. Aparte de las reuniones ordinarias de dos grupos de trabajo permanentes (Empresas y Derechos Humanos e Indicadores de Derechos Humanos), se crearon grupos de trabajo *ad hoc* para los fines siguientes: i) tres diálogos con órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados (Comité sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial); ii) dos visitas de procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes y Relator Especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente); iii) una visita del Comité del Consejo de Europa para la Prevención de la Tortura (CPT); iv) conmemoración del 75^o aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

13. Con respecto a la promoción internacional del mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, Portugal ha seguido presidiendo el Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento en Ginebra. Junto con Marruecos y el Paraguay, Portugal ha participado en una iniciativa conjunta para establecer una red internacional de mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, que se creó en mayo de 2024 en Asunción. Aparte de iniciativas de cooperación con otros Estados⁷, la Secretaría Ejecutiva de la CNDH también tuvo la oportunidad de dar a conocer sus experiencias y de intercambiar mejores prácticas a nivel bilateral: en 2022 se celebraron reuniones con la Comisión para la Igualdad de Género de Serbia y con el Mecanismo Nacional de Prevención de la Trata de Personas de Cabo Verde; en 2023 se celebró una reunión virtual con el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay acerca de SIMORE Plus.

b) *Institución nacional de derechos humanos*

14. La institución del Defensor del Pueblo —creada en 1975, acreditada desde 1999 con la categoría A como institución nacional de derechos humanos⁸ y que viene actuando como mecanismo nacional de prevención⁹ desde 2013— ha sido reforzada mediante el Decreto-ley núm. 80/2021, a solicitud de la propia Defensora del Pueblo. Este instrumento de 2021 estableció una nueva estructura orgánica de la Oficina del Defensor del Pueblo (la anterior estructura orgánica se había establecido en 1993). Los objetivos eran esencialmente tres: i) otorgar una mayor flexibilidad y latitud a la Defensora del Pueblo para que pueda organizar mejor su Oficina como le parezca apropiado; ii) adaptar las condiciones de trabajo del personal de la Oficina del Defensor del Pueblo a las normas generales aplicables a los funcionarios; iii) reflejar explícitamente su función de institución nacional de derechos humanos y de mecanismo nacional de prevención y mejorar el funcionamiento de la Oficina

de modo que pueda responder de una manera más rápida y eficiente a las denuncias de los ciudadanos.

15. Efectivamente, con arreglo al modelo anterior la Oficina estaba integrada por la Asesoría (*Assessoria*) y el Departamento de Apoyo Técnico y Administrativo, dividido en cuatro dependencias (Documentación; Información y Relaciones Públicas; Administración; Informática). Con el modelo actual la Oficina tiene cinco divisiones: i) los Defensores del Pueblo Adjuntos; ii) el Gabinete del Defensor del Pueblo; iii) la Oficina del Secretario General; iv) los cuatro departamentos (Intervención General; Mecanismo Nacional de Prevención; Relaciones Internacionales y Derecho; Estudios y Proyectos); v) servicios administrativos.

16. El titular del cargo de Defensor del Pueblo es también uno de los tres observadores permanentes en la CNDH (los otros dos son el Parlamento y la Fiscalía). Durante el período que abarca el informe, representantes de la Oficina del Defensor del Pueblo han participado en casi todas las reuniones de la CNDH (tanto en sesiones plenarias como a nivel de los grupos de trabajo). La Oficina del Defensor del Pueblo también transmitió información por escrito y participó presencialmente en el diálogo entre Portugal y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en abril de 2023.

c) *Capacitación profesional en materia de derechos humanos*

17. El Instituto Nacional de Administración ofrece una variedad de programas de capacitación con un importante componente de derechos humanos. Para 2024, el plan de capacitación del Instituto contempla seis ámbitos de formación, uno de los cuales es “Participación y Ciudadanía”; en el ámbito de “Ciudadanía” hay 11 programas divididos en dos subsecciones: “Inclusión” (6 programas en total, que se ocupan de los derechos de las personas con discapacidad, concretamente de la accesibilidad física y digital, la contratación y la inclusión profesional, entre otras cosas), e “Igualdad” (4 programas: i) un programa de cuatro horas sobre técnicas para la interculturalidad; ii) un programa de cuatro horas de conocimientos básicos sobre racismo y discriminación racial; iii) un programa de 21 horas sobre la igualdad entre las mujeres y los hombres en la administración pública; iv) un programa de 30 horas de capacitación en materia de derechos humanos para funcionarios). Este último programa de capacitación en materia de derechos humanos, que se inició en diciembre de 2021, ya ha tenido cinco ediciones (la última de las cuales tuvo lugar en marzo -abril de 2024) y se elabora en colaboración con la CNDH.

d) *Cooperación con la sociedad civil*

18. Portugal mantiene una firme cooperación con la sociedad civil en una gran variedad de ámbitos y niveles de gobernanza. El Consejo Económico y Social —establecido por la Constitución— es el foro principal para esta coordinación; en el Consejo intervienen representantes del Gobierno, de los municipios y las regiones autónomas, de asociaciones empresariales, de los sindicatos y de otros actores de la sociedad civil. El Consejo tiene dos tipos de competencias: i) publicar opiniones —que son o bien opiniones vinculantes (sobre legislación relativa al desarrollo social, económico o regional, así como sobre la participación de Portugal en la Unión Europea), opiniones solicitadas por el Presidente, el Gobierno, el Parlamento o el poder judicial, o formuladas por iniciativa propia; ii) diálogo social, en particular sobre legislación laboral.

19. La consulta pública sobre las normativas —que también es una práctica establecida, además de estar consagrada en la Constitución— también ha ido evolucionando: si bien la ley no requiere consultas públicas para todas las nuevas normativas, en la práctica han aumentado el alcance, el volumen y el número de normas sometidas a consultas públicas. En julio de 2019 se creó un nuevo sitio web denominado “ConsultaLEX” para centralizar y facilitar la participación de la sociedad civil en las consultas públicas.

20. En el terreno de los derechos humanos, la CNDH siguió manteniendo una lista de distribución para organizaciones de la sociedad civil. Registrarse es fácil y la forma de hacerlo se explica claramente en el sitio web de la CNDH: los representantes de la sociedad civil que deseen registrarse no tienen más que enviar un correo electrónico con sus nombres y la información de contacto. Actualmente la lista de distribución de la CNDH consta de

aproximadamente 300 representantes de la sociedad civil. Además de proporcionarles información acerca de los procesos de las Naciones Unidas (y en particular sobre la forma de participar e intervenir en los diálogos de Portugal con los órganos creados en virtud de tratados), se les invita a una de las tres sesiones plenarias anuales de la CNDH. Esas reuniones tienden a centrarse en un tema específico: en 2021, el racismo, la acogida de los refugiados del Afganistán y el programa “Never Forget” sobre la memoria del Holocausto; en 2022, la salud mental y los derechos humanos; en 2023, el VIH y los derechos humanos.

2. Cooperación interestatal

21. Durante el período que abarca el informe, Portugal reforzó la cooperación con otros Estados en el ámbito de los derechos humanos. En Malabo, la Secretaría Ejecutiva de la CNDH ofreció capacitación presencial gratuita a funcionarios sobre los mecanismos internacionales de derechos humanos, como parte del Programa de Apoyo a la Integración de Guinea Ecuatorial en la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP). Portugal también mantuvo diálogos bilaterales sobre los derechos humanos, haciendo hincapié en los aspectos multilaterales, con Sudáfrica y la Argentina. Portugal también contribuyó al establecimiento de una red de centros de coordinación sobre los derechos humanos en la CPLP.

3. Estadísticas

22. Durante el período que abarca el informe, el Instituto Nacional de Estadística de Portugal —que es un organismo independiente— tuvo como tarea principal la organización del Censo 2021. El Instituto también llevó a cabo cuatro operaciones estadísticas que tienen consecuencias directas para los derechos humanos: i) el Dossier Género; ii) la Encuesta sobre seguridad pública y privada; iii) la Encuesta sobre las condiciones de vida, el origen y la trayectoria de la población residente; iv) la elaboración de indicadores sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por último, el Instituto —cuyos representantes están presentes en la CNDH— ha contribuido a la revitalización del grupo de trabajo permanente de la CNDH sobre indicadores de los derechos humanos, donde se está trabajando para elaborar un nuevo conjunto de indicadores sobre el derecho a la libre participación en la vida cultural.

23. Con respecto al Dossier Género (con indicadores desglosados por sexo en nueve ámbitos), el Instituto Nacional de Estadística de Portugal ha estado revisando los indicadores que permiten el seguimiento de las desigualdades entre las mujeres y los hombres. Por lo que respecta a la Encuesta sobre seguridad pública y privada, en diciembre de 2023 se dieron a conocer los resultados, en que se habían reunido datos sobre cuestiones como el acoso, la violencia en la infancia, la violencia sexual, las consecuencias físicas y psicológicas de la violencia y el conocimiento de los servicios de apoyo, entre otras cosas. Con respecto a la Encuesta sobre las condiciones de vida, el origen y la trayectoria de la población residente, los resultados se dieron a conocer en diciembre de 2023; esta es la primera encuesta que se hace en Portugal para reunir datos desglosados sobre el origen étnico y sobre la discriminación racial, tal como recomendaron diversos órganos de derechos humanos. En relación con la Agenda 2030, el Instituto Nacional de Estadística de Portugal siguió trabajando para mejorar los indicadores sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y produjo una publicación independiente, así como un examen anexo al segundo examen nacional voluntario de Portugal (presentado en 2023).

B. Cuestiones temáticas transversales

1. Discriminación racial

24. Con anterioridad al período que abarca el informe, la Ley núm. 93/2017 estableció el marco jurídico para la prevención, prohibición y lucha contra la discriminación basada en el origen racial y étnico, el color, la nacionalidad, la ascendencia y el territorio de origen. Durante el período que abarca el informe se hicieron nuevos progresos: i) la aprobación del primer Plan Nacional de Lucha contra el Racismo y la Discriminación (2021-2025); ii) la organización de la primera encuesta nacional dedicada a obtener datos desglosados por raza y etnicidad; iii) el nuevo régimen jurídico de la Comisión para la Igualdad y la Lucha contra

la Discriminación Racial, que se ha convertido en un órgano independiente financiado por el Parlamento y ha dejado de depender del antiguo Alto Comisionado para las Migraciones; iv) el establecimiento de un Observatorio del Racismo y la Xenofobia, con sede en la Facultad de Derecho de la *Universidade Nova de Lisboa*; v) la modificación del artículo 240 del Código Penal para agregar la lengua y la nacionalidad como motivos de discriminación prohibidos; vi) la publicación de la Guía para la Prevención y la Lucha contra la Discriminación Racial en las Escuelas; vii) la firma de un protocolo entre el Consejo Regional de Lisboa de la Asociación Portuguesa de Abogados, la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros y la Comisión para la Igualdad y la Lucha contra la Discriminación Racial para poner en marcha un proyecto piloto sobre la asistencia jurídica a las víctimas de la discriminación racial.

25. Por lo que respecta al Plan Nacional de Lucha contra el Racismo y la Discriminación, este se elaboró de manera inclusiva con la sociedad civil; el grupo de trabajo que redactó el Plan estaba integrado por 16 representantes de instituciones académicas (7), de asociaciones de migrantes y de lucha contra el racismo (5) y funcionarios gubernamentales (4); el Plan se debatió con 60 entidades de los sectores público y privado en 10 reuniones diferentes y a continuación se sometió a una consulta pública, en cuyo marco se recibieron 139 contribuciones, 118 de las cuales tuvieron un carácter favorable. El Plan incluye criterios de referencia, metas e indicadores que son objeto de seguimiento continuo mediante una plataforma colaborativa en línea, lo cual permitirá una evaluación que ha de emprenderse en 2025.

26. Entre 2019 y 2023, la Comisión para la Igualdad y la Lucha contra la Discriminación Racial impartió aproximadamente 10.000 horas de capacitación sobre la prevención y la lucha contra la discriminación racial a distintos interesados (en particular funcionarios, miembros de las fuerzas de seguridad, profesionales de las escuelas y profesionales de los medios de comunicación). Desde 2015, la Comisión ha impartido capacitación a aproximadamente 3.000 profesionales de las fuerzas de seguridad. En 2022 se pusieron en marcha dos nuevos cursos en línea —creados en colaboración con el Instituto Nacional de Administración y dirigidos a los funcionarios públicos— que en ese año alcanzaron a más de 19.000 personas. Desde 2021, el Centro de Estudios Judiciales ha ofrecido siete ediciones de un curso de capacitación de 34 horas sobre la discriminación racial y el discurso de odio a alrededor de 570 jueces y fiscales. En 2022, la Dirección General de Administración de Justicia impartió aproximadamente 160 horas de capacitación sobre la discriminación racial y el discurso de odio, dirigida a profesionales de los juzgados y personal paralegal.

27. En la resolución por la que se aprobó el Plan Nacional de Lucha contra el Racismo y la Discriminación, “el Gobierno reconoce que, a pesar del marco jurídico vigente, todavía existen fenómenos de racismo y discriminación. Esos fenómenos vulneran los derechos fundamentales consagrados en la Constitución de la República Portuguesa y tienen su origen en estereotipos basados en ideas, mitos y teorías que afirman una presunta superioridad de una raza o grupo de personas de un determinado origen étnico o nacionalidad. Esos estereotipos generan discriminación directa e indirecta, incluso con una perspectiva interseccional, y son reflejo de los procesos históricos en que tienen su origen, como la esclavitud y el colonialismo, de modo que perpetúan modelos de discriminación estructural”. Por otra parte, en septiembre de 2022, durante su visita a Mozambique, el entonces Primer Ministro se disculpó públicamente por la matanza de Wiriyamu; el 25 de abril de 2023, el Presidente de la República declaró que Portugal debía asumir plena responsabilidad por su pasado colonial y por la esclavitud.

2. Derecho a un medio ambiente sano, limpio y sostenible

28. Portugal fue uno de los primeros países del mundo en reconocer en su Constitución, en 1976, el derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Un elemento crucial de la realización de este derecho es la lucha contra el cambio climático. En este ámbito se han hecho diversos progresos: i) en 2016, como resultado de la consolidación de diferentes instrumentos financieros, se creó un Fondo Ambiental financiado principalmente con cargo a los impuestos sobre las emisiones de carbono y la contaminación, y cuyo presupuesto aumentó de 154 millones de euros en 2017 a 1.842 millones de euros en 2024; ii) en 2017 se definieron normas sobre la evaluación del impacto ambiental que aplicaban criterios más

estrictos que los estipulados por la Unión Europea; iii) en 2019 Portugal se comprometió a alcanzar la neutralidad de las emisiones de carbono antes de 2030; iv) en 2021 se prohibieron los plásticos de un solo uso; v) en 2021 se aprobó una nueva Ley del Clima; vi) en 2021 se definió la transición verde como uno de los tres pilares del Plan de Recuperación y Resiliencia, y se asignó a las inversiones en este ámbito un presupuesto de 4.388 millones de euros; vii) en 2021 Portugal se convirtió en el primer país de Europa sin energía nuclear en abandonar el carbón, con el cierre de sus centrales eléctricas de Pego y Sines. Por lo que respecta a la energía renovable, Portugal se propone duplicar la capacidad instalada de producción eléctrica procedente de fuentes renovables para 2030. Todas esas reformas y planes son resultado de consultas con la sociedad civil, y en particular con el Consejo Nacional del Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible.

3. Desarrollo sostenible

29. Portugal se ha comprometido a mantener un enfoque del desarrollo sostenible basado en los derechos humanos, por lo que la Secretaría Ejecutiva de la CNDH ha colaborado activamente con el grupo de tareas dirigido por la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros para elaborar la Hoja de Ruta Nacional para el Desarrollo Sostenible 2030, que actualmente es objeto de consultas públicas. La Secretaría Ejecutiva de la CNDH también ha contribuido a la redacción del segundo examen nacional voluntario presentado en 2023; según la publicación del Instituto Nacional de Estadística, de los 170 indicadores analizados entre 2015 y 2022, 101 han registrado una evolución positiva (de los cuales 20 ya han alcanzado el objetivo final para 2030), 38 no permitían llegar a conclusiones (porque no se disponía de datos o porque estos eran irregulares), 28 han evolucionado negativamente y 3 no presentaron cambios¹⁰.

C. Derechos civiles y políticos

1. Prohibición de la tortura

a) *Uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad*

30. En 2021 Portugal aprobó el Plan para la Prevención de Manifestaciones de Discriminación en las Fuerzas de Seguridad. El Plan ha generado iniciativas en cinco ámbitos: i) un control más estricto del reclutamiento mediante tests psicológicos y de personalidad más severos, al tiempo que se procura aumentar la diversidad de los candidatos; ii) la capacitación, con más horas de capacitación inicial y permanente dedicadas a cuestiones como los derechos humanos y la lucha contra la discriminación; iii) la publicación de nuevos manuales de actuación y documentos internos que regulan la interacción de las fuerzas de seguridad con los ciudadanos, incluso en los medios sociales; iv) la promoción de buenas prácticas mediante la comunicación interna y externa; v) el fortalecimiento de los mecanismos de prevención y seguimiento, en particular mediante el nombramiento de un oficial de derechos humanos en cada fuerza de seguridad, además de proporcionar nuevos recursos financieros y humanos a la Inspección General de la Administración Interna.

31. Al margen del Plan, se han adoptado otras medidas, como: i) en 2022, la publicación de una recomendación de la Inspección General de la Administración Interna sobre el uso de las esposas; ii) la aprobación del Decreto-ley núm. 2/2023 que regula la utilización general de las cámaras portátiles por las fuerzas de seguridad para reforzar la transparencia de la actividad policial, al tiempo que se asegura la reunión y el almacenamiento de datos de conformidad con las leyes relativas a la privacidad; iii) en 2023, la firma de un protocolo entre la Dirección General de Reinserción y Servicios Penitenciarios, la Inspección General de la Administración Interna y la Inspección General de Servicios de Justicia, con objeto de agilizar los procedimientos aplicables en los casos de reclusos que ingresan en el sistema penitenciario tras estar bajo custodia policial y presentan lesiones o muestras de presuntos malos tratos; iv) la inclusión de nuevos campos en la reunión de datos de los sistemas de las fuerzas de seguridad, de forma que sea obligatorio registrar toda la información relacionada con la detención.

b) *Condiciones de detención*

32. Durante el período que abarca el informe Portugal hizo esfuerzos considerables para hacer efectivos los derechos de las personas privadas de libertad, en particular mediante el mejoramiento de las condiciones de detención, aplicando así las recomendaciones formuladas por el Comité contra la Tortura, el Comité del Consejo de Europa para la Prevención de la Tortura (CPT) y en el contexto del tercer ciclo del EPU. Cabe destacar las medidas siguientes: i) la aprobación, en 2023, de un plan multianual de inversión para obras de renovación y ampliación de varias prisiones, la construcción de una nueva prisión en las Azores y obras de renovación en los seis centros de detención de menores, así como la aprobación, en 2022, de un plan multianual de inversión (hasta 2026) en las fuerzas de seguridad, que dedica 236 millones de euros a infraestructuras, incluida la modernización de centros de detención; ii) la intervención ya realizada en 30 prisiones para reforzar la privacidad en las instalaciones sanitarias; iii) la creación de más espacios para visitas conyugales (hay 24 prisiones equipadas con esas salas y en breve también se equiparán otras cinco); iv) la instalación progresiva de cámaras de televisión en circuito cerrado como medio de impedir los malos tratos (34 prisiones están totalmente equipadas y dos lo están parcialmente, mientras que otras seis se equiparán en breve); v) la aprobación de la resolución núm. 118/2022, que dispone el cierre progresivo hasta 2026 de la Prisión Central de Lisboa (cuyas condiciones se habían degradado gravemente); vi) la aprobación del Decreto-ley núm. 58/2022, que dispone la instalación de líneas telefónicas en las celdas y dormitorios de las prisiones; vii) la creación de una plataforma digital —que se inició como proyecto piloto en marzo de 2024 y entrará en funcionamiento en breve— para permitir a los reclusos acceder a sitios web en un entorno seguro y presentar peticiones y denuncias por vía electrónica.

33. Aparte de las medidas para mejorar las condiciones materiales, en junio de 2023 la Dirección General de Reinserción y Servicios Penitenciarios también hizo pública una regulación sobre la protección de los niños que residen con un progenitor en la prisión. En el ámbito de la salud, cabe destacar las medidas siguientes: i) la presentación, en 2024, por un grupo de trabajo interministerial de la propuesta de un Plan de Salud en las Prisiones que sugiere que las dependencias de salud en las prisiones estén integradas en el Servicio Nacional de Salud; ii) se han establecido en todas las prisiones puntos del Servicio Nacional de Salud que permiten hacer consultas médicas por videoconferencia; iii) la integración de las bases de datos de salud de las prisiones en la base de datos general del Servicio Nacional de Salud para evitar la duplicación de los historiales clínicos individuales (inicialmente como proyecto piloto comenzado en 2024); iv) la aplicación del Programa de Reestructuración del Servicio Forense, que aumenta el número de vacantes en las unidades forenses del Servicio Nacional de Salud al tiempo que crea unidades de transición para residentes.

2. Prohibición de la esclavitud

34. Por lo que respecta a la trata de personas, Portugal continuó aplicando el IV Plan de Acción para prevenir y combatir la trata de personas (2018-2021), cuya aplicación supervisa de manera permanente el Comité Técnico de Supervisión; el Comité se reunió dos veces al año y estaba integrado por una variedad de representantes de la administración central, de las instituciones judiciales, de las fuerzas de seguridad y de los municipios. El informe final de seguimiento publicado en junio de 2022 indicó que el IV Plan de Acción tenía una tasa de ejecución del 75 %. Se estableció un grupo de trabajo encargado de redactar el V Plan de Acción, que actualmente se halla en la fase de aprobación final.

35. Los dos planes tienen tres objetivos estratégicos: i) consolidar los conocimientos sobre la trata de personas y producir información al respecto; ii) asegurar que las víctimas tengan un mejor acceso a sus derechos; iii) reforzar la lucha contra la delincuencia organizada. Ambos planes son acordes con la Estrategia de la Unión Europea contra la trata de seres humanos (2021-2025) y con las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (GRETA) del Consejo de Europa, que publicó su tercer informe de evaluación sobre Portugal en junio de 2022.

36. Durante el período que abarca el informe —aparte de las campañas nacionales anuales, las iniciativas de concienciación y los programas de capacitación que llegan a cientos de interesados (cabe señalar que en 2020 se produjo un nuevo folleto sobre los derechos de los trabajadores migrantes y una nueva aplicación móvil con contenidos en 10 idiomas

diferentes) y aparte del aumento de las inspecciones realizadas por la Autoridad para las Condiciones de Trabajo y el antiguo Servicio de Fronteras para controlar las situaciones de explotación laboral y trabajo forzoso— cabe destacar un nuevo acontecimiento. En mayo de 2021 se estableció un nuevo Mecanismo Nacional de Remisión para las víctimas infantiles —a fin de fortalecer el Sistema Nacional de Remisión general ya existente (establecido inicialmente en 2008 y actualizado por última vez en 2014); este nuevo Mecanismo para las víctimas infantiles también incluía un nuevo Protocolo entre la Dirección General de Salud y el antiguo Servicio de Fronteras para la identificación y el acompañamiento de los niños víctimas de la trata en el Servicio Nacional de Salud.

D. Derechos económicos, sociales y culturales

1. Derecho al trabajo y a la seguridad social

37. Durante la pandemia de COVID-19, en 2020 y 2021, Portugal hizo esfuerzos considerables en los ámbitos laboral y social para minimizar los efectos de los cierres y otras medidas profilácticas; el Monitor Fiscal del FMI estima que el apoyo del Estado (sin incluir las medidas de apoyo a la liquidez) durante esos dos años era equivalente al 6 % del PIB. Esas medidas incluyeron: i) un régimen sobre despidos con arreglo al cual la Seguridad Social pagaría el 70 % del sueldo de un empleado; ii) la creación de prestaciones sociales directas y automáticas, en particular para los trabajadores autónomos y domésticos, los artistas y los creadores culturales; iii) la ampliación de las condiciones para acceder a las prestaciones de desempleo y a otras prestaciones sociales ya existentes y para extender su duración; iv) la extensión del apoyo social a las personas no cubiertas por ningún mecanismo de protección; v) el incremento del índice de apoyo social, a partir del cual se calculan todas las prestaciones sociales. Como consecuencia de la generalización del teletrabajo y de las cuestiones relativas a los derechos de los trabajadores en ese contexto, se revisó el Código del Trabajo y se establecieron nuevas normas para esa práctica.

38. El Plan de Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, asigna un total de 1.043 millones de euros a inversiones para respuestas sociales, y dos de las prioridades de Portugal durante el período que abarca el informe fueron la modernización de la infraestructura social y del equipo correspondiente, así como la automatización de los procesos administrativos para la asignación de pensiones. Al mismo tiempo, Portugal aprobó dos planes en esta esfera: i) la Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza (2021-2030); ii) la Estrategia Nacional de Integración de Personas sin Hogar (la primera para el período 2017-2023 y prolongada por un año y la segunda para el período 2025-2030).

39. Aparte de la evolución del salario mínimo que ya se ha mencionado (con un aumento de 530 euros mensuales en 2016 a 820 euros mensuales en 2024), en octubre de 2022 se alcanzó un acuerdo con los interlocutores sociales —empleadores y sindicatos—, reafirmado en octubre de 2023, con cinco objetivos: i) aumentar los sueldos; ii) atraer y conservar talento joven; iii) incrementar la liquidez de los trabajadores también por medios no salariales; iv) prestar apoyo a las empresas (en particular invirtiendo en formación profesional), especialmente a aquellas que aumentaron los sueldos; v) la simplificación administrativa.

40. Por otra parte, mediante la Ley núm. 13/2023, Portugal aprobó la Agenda del Trabajo Digno, con 70 medidas como: i) reducir el número de renovaciones de contratos de empleo temporales de plazo fijo; ii) prohibir la externalización en determinadas circunstancias (en particular en el contexto de despidos colectivos o de extinción de un puesto); iii) aumentar la paga mínima para las pasantías profesionales; iv) incrementar la prestación cuando la licencia parental es compartida por el padre y la madre; v) crear una licencia para el duelo gestacional y aumentar el período de licencia en caso de fallecimiento del cónyuge; vi) derechos adicionales para los cuidadores informales (cuyo estatuto se aprobó en 2019); vii) normas más estrictas para las agencias de empleo temporal; viii) protección de los trabajadores de plataformas digitales; ix) beneficios para las empresas que recurren a la negociación colectiva; x) establecimiento de un proyecto piloto para la semana de cuatro días.

2. Derecho a una vivienda adecuada

41. Con anterioridad al período que abarca el informe, en 2018, Portugal emprendió una “Nueva Generación de Políticas de Vivienda” con cuatro pilares: i) intervención directa en situaciones de grave necesidad de vivienda; ii) asistencia a quienes no pueden encontrar soluciones en el mercado de la vivienda, en particular mediante programas de apoyo al alquiler; iii) rehabilitación urbana; iv) inclusión social y cohesión territorial. En esos cuatro pilares también se fundamentaban la Ley de Bases de la Vivienda, aprobada en 2019, e instrumentos posteriores como el Decreto-ley núm. 26/2021 (que creó la Bolsa Nacional de Alojamiento Urgente y Temporal) y el Decreto-ley núm. 89/2021 (que definía las obligaciones y competencias de las autoridades públicas con respecto a la garantía de alternativa habitacional, al derecho legal de preferencia y a la fiscalización de las condiciones de habitabilidad). Más recientemente, Portugal aprobó un Plan Nacional de la Vivienda (2022-2026).

42. Para hacer frente a la crisis de la vivienda, el Plan de Recuperación y Resiliencia asigna un total de 3.229 millones de euros a inversiones en la vivienda. En 2023, para contener la inflación se impuso un límite del 2 % al aumento de los alquileres. El mismo año se presentó un nuevo paquete de medidas sobre la vivienda —que culminó con la aprobación de la Ley núm. 56/2023— que incluía medidas en los ámbitos siguientes: i) definir límites máximos para el aumento de los alquileres; ii) congelar los contratos más antiguos; iii) ofrecer beneficios fiscales para el alquiler (especialmente si los contratos son más largos y los alquileres más baratos); iv) normas más estrictas sobre los beneficios de la venta de propiedades inmobiliarias; v) impuestos locales sobre las propiedades inmobiliarias más altos para los edificios desocupados o las tierras abandonadas; vi) posibilidad de obligar a alquilar edificios desocupados; vii) limitar las licencias para el alojamiento en hogares particulares; viii) un nuevo impuesto sobre el alojamiento en hogares particulares; ix) financiación para que los municipios y las cooperativas locales promuevan el alquiler accesible; x) eliminación de los visados de oro.

3. Derecho a la salud

43. Tras la aprobación en 2019 de la Ley de Bases de la Salud —que determinó que la política sanitaria no debía centrarse exclusivamente en la gestión del Servicio Nacional de Salud sino también en la promoción general de la salud—, la Dirección General de Salud emprendió un largo proceso de consulta y diálogo con entidades públicas y con la sociedad civil para la elaboración del Plan Nacional de Salud 2030, que fue aprobado en 2023. El Plan hace hincapié en los determinantes sociales y ambientales de la salud, con objetivos como promover la equidad en la salud, promover conocimientos básicos sobre salud, fortalecer la calidad y la sostenibilidad de los servicios de salud, mantener una tasa elevada de cobertura de inmunización, garantizar el acceso a la salud sexual, reproductiva, materna e infantil o controlar las enfermedades transmitidas por el agua.

44. Por lo que respecta a las inversiones, aparte de los 1.739 millones de euros presupuestados en el Plan de Recuperación y Resiliencia, en 2023 el presupuesto de salud ha aumentado de nuevo en un 8 %, y ha alcanzado un nivel de 15.000 millones de euros. Efectivamente, de cada siete euros de inversión pública, uno se invierte en salud. Portugal ha continuado velando por que todas las personas estén registradas con un médico generalista (médico de familia) y que el Servicio Nacional de Salud mantenga su carácter no discriminatorio y esté abierto a todas las personas, independientemente de su situación económica, su nacionalidad o su condición migratoria. Durante el período que abarca el informe, Portugal también eliminó la mayoría de pagos en el Servicio Nacional de Salud y aumentó el apoyo social para la compra de medicamentos (en particular para las personas de edad).

45. Durante el período que abarca el informe, Portugal también procuró fortalecer los derechos de las personas necesitadas de apoyo en materia de salud mental o con una discapacidad psicosocial, reforzando el principio de autonomía y combatiendo la estigmatización. La nueva Ley de Salud Mental aprobada en 2023 sustituyó la ley anterior de 1998 y eliminó la posibilidad de prorrogar indefinidamente medidas de seguridad en forma de confinamientos o ingresos que privaran a las personas de su libertad. El Decreto-ley núm. 131/2021 creó una estructura nacional para coordinar las políticas de salud mental y

aplicar el Programa Nacional de Salud Mental; este instrumento también introdujo el principio de desinstitucionalización integrando la atención de la salud mental en la atención local y primaria y no en hospitales psiquiátricos y fortaleciendo el papel de las unidades de vida independiente basadas en la comunidad.

46. Con respecto a las personas que consumen drogas, se lograron dos nuevos progresos: i) en 2023, Portugal aprobó el Plan Nacional para la Reducción de los Comportamientos Adictivos y las Dependencias 2030 y el Plan de Acción para la Reducción de los Comportamientos Adictivos y las Dependencias, Horizonte 2024; ii) en el mismo año se aprobó el Decreto-ley núm. 89/2023, por el que se creó el Instituto para los Comportamientos Adictivos y las Dependencias. Este nuevo Instituto reemplazaba el anterior Servicio de Intervención en los Comportamientos Adictivos y las Dependencias; este cambio organizativo otorgaba autonomía administrativa y financiera al nuevo Instituto, al tiempo que también le transfería competencias que anteriormente correspondían a las Administraciones Regionales de Salud, a fin de asegurar que la jurisdicción del nuevo Instituto tuviera un alcance nacional. Esas dos reformas fortalecen el modelo de salud pública (contrapuesto a un modelo punitivo) que Portugal adoptó hace más de 20 años, cuando despenalizó el consumo y la posesión de todas las drogas e hizo hincapié en el tratamiento y la reducción de los daños, así como en los derechos humanos de las personas que consumen drogas; este modelo condujo a la reducción de nuevos casos de VIH entre quienes consumen drogas en un 90 % entre 2000 y 2011 y en un 86 % entre 2012 y 2022.

4. Derecho a la educación

47. Portugal ha invertido considerablemente en educación (cuyo presupuesto ha aumentado un 35,8 % desde 2015) y ha seguido aplicando tres reformas importantes que se efectuaron con anterioridad al período que abarca el informe y que situaron los derechos humanos aún más al centro de la política educativa: i) la Estrategia Nacional de Educación para la Ciudadanía; ii) el marco jurídico para la educación inclusiva; iii) el Programa de Territorios Educativos de Intervención Prioritaria (cuya cuarta edición fue aprobada en 2023 y que tiene por objeto prestar apoyo a las escuelas de zonas con un mayor número de alumnos en situaciones de vulnerabilidad). Como parte de esta labor de aplicación, a principios de 2024 se aprobó una nueva guía de referencia sobre los derechos humanos dirigida a maestros y educadores. También cabe señalar que en el período que abarca el informe la tasa de abandono escolar se redujo significativamente (del 17,4 % en 2014 al 5,9 % en 2021).

48. Durante la pandemia de COVID-19, aparte de la publicación de diversas directrices sobre la forma de implementar el aprendizaje a distancia, la emisora pública (*RTP*) inició un ambicioso programa denominado #StudyAtHome (#EstudioenCasa), en el cual diferentes clases de diferentes niveles se transmitían en la televisión nacional como complemento del aprendizaje a distancia; en ese período se proporcionaron gratuitamente comidas escolares a los alumnos beneficiarios de medidas de acción social (se sirvieron aproximadamente 45.000 comidas al día). En el período de recuperación de la pandemia, Portugal aprobó el Plan Escuela + (2021-2023) para permitir la recuperación de conocimientos y aptitudes, que incluía una mayor autonomía de las escuelas con respecto a los planes de estudios, la diversificación de estrategias de enseñanza y más inversiones en recursos pedagógicos y bibliotecas escolares.

49. En la esfera de la educación superior (en la que hay un máximo histórico de estudiantes: aproximadamente 446.000 en 2022/23), se aumentaron las becas y se comenzaron a redactar tres programas: uno en el ámbito de la lucha contra el abandono, uno en el ámbito de la promoción de la salud mental y uno en el ámbito de la construcción de alojamientos asequibles para los estudiantes.

50. Con respecto al aprendizaje permanente, aparte del Acuerdo de Formación Profesional alcanzado con los interlocutores sociales en julio de 2021, la tasa de participación en el aprendizaje permanente aumentó un 4,1 % entre 2015 y 2021 y, en septiembre de 2022, el programa *Qualifica* (el principal programa público gratuito de aprendizaje de adultos establecido en 2017, y que actualmente cuenta con 313 centros en todo el país) alcanzó el hito de haber otorgado 1 millón de diplomas de certificación.

5. Derechos culturales

51. Durante el período que abarca el informe, Portugal reforzó las dos redes culturales nacionales existentes (la de bibliotecas públicas y la de museos) y creó dos nuevas redes culturales nacionales (la de teatros y cines y la de arte contemporáneo); esas redes permiten aumentar la cooperación y el intercambio de información entre establecimientos culturales al tiempo que se descentralizan los recursos. Se establecieron nuevas normas para asegurar unas condiciones de trabajo justas y la protección social de los profesionales de la cultura (a saber, el Decreto-ley núm. 105/2021, modificado en dos ocasiones, primero en 2022 y más tarde en 2024). Entre 2020 y 2024 aumentó el apoyo financiero a las artes y se establecieron programas orientados específicamente a personas en situaciones de vulnerabilidad (en particular personas privadas de libertad, personas con trastornos de salud mental, personas con discapacidad, personas de edad y personas que viven en zonas rurales o en las periferias urbanas).

E. Derechos de personas específicas

1. Mujeres

a) Igualdad de género

52. Durante el período que abarca el informe, Portugal se centró en la aplicación del Plan de Acción para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2018-2021). El informe final de seguimiento publicado en junio de 2022 indicó que este Plan de Acción tenía una tasa de ejecución del 79 %. En agosto de 2023 se aprobó un nuevo Plan de Acción para el período 2023-2026; tiene siete objetivos principales: i) incorporar en todas las políticas públicas la lucha contra la discriminación por motivos de género y la igualdad entre las mujeres y los hombres; ii) promover una educación libre de estereotipos de género; iii) promover la igualdad en la investigación y el desarrollo, así como en el mundo digital; iv) garantizar la plena participación en condiciones de igualdad de las mujeres en el mercado de trabajo; v) promover el equilibrio entre la vida profesional, familiar y personal; vi) luchar contra la pobreza y promover el acceso a la salud; vii) promover la igualdad de género en la cultura y en los medios de comunicación.

53. El presupuesto del Estado para 2021 (aprobado en diciembre de 2020) fue el primero en incluir una norma específica que estipulaba que todas las áreas del presupuesto gubernamental debían incluir una perspectiva de género y que los programas o iniciativas emprendidos por cada área de gobierno debían incluir datos desglosados por sexo. Además, desde 2018 se estableció, y se reafirmó de nuevo en 2022 con una nueva legislatura, que todos los actos jurídicos (tanto del Parlamento como del Gobierno), antes de su aprobación y al ser sometidos a un análisis final, debían ir acompañados de una nota técnica que incluyera una evaluación del impacto en el género.

54. Habida cuenta de que se han hecho esfuerzos considerables para asegurar que la igualdad de género esté incorporada en todos los ámbitos de la política pública, el presente informe no destacará medidas sectoriales específicas (aunque se ha dedicado una especial atención a los ámbitos de la educación —y en particular a aumentar el número de mujeres en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas— y del mercado de trabajo —en particular igualando la licencia parental). Con todo, la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de Género ofrece apoyo técnico a todas las demás entidades públicas de la administración central de modo que puedan definir planes sectoriales sobre la igualdad de género (cabe señalar también que cada ministerio debe designar un asesor sobre igualdad). También se ofrece apoyo a las empresas privadas (cabe señalar que las empresas de propiedad estatal y las empresas cotizadas en bolsa tienen desde 2017 la obligación legal de formular anualmente un plan de igualdad de género). La Comisión también ofrece apoyo a los municipios para la preparación de sus planes locales de igualdad de género; si bien la ley no los obliga a hacerlo, 195 de 308 municipios ya han aprobado planes de este tipo.

55. Por lo que respecta a la financiación, la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de Género otorgó en 2021 un monto total de 150.000 euros a proyectos relacionados con los derechos de la mujer ejecutados por 19 organizaciones no gubernamentales; en 2023, se otorgaron

200.000 euros a proyectos formulados por 23 organizaciones no gubernamentales. Entre 2019 y 2022, la Comisión dispuso de un presupuesto (financiado por la Unión Europea) de 5,67 millones de euros para apoyo financiero y técnico a organizaciones de la sociedad civil. La Comisión de Ciudadanía e Igualdad de Género también gestiona una subvención EEE con una financiación total de más de 7 millones de euros en apoyo de proyectos en la esfera de la igualdad de género (haciendo especial hincapié en el mercado de trabajo); el programa se inició en 2017 y está previsto que concluya a finales de 2024.

56. Con respecto a la administración pública, tras la introducción de cuotas para el personal directivo de los órganos de la administración pública en virtud de la Ley núm. 26/2019, ha aumentado el número de mujeres en puestos directivos: en 2022, el 45,8 % de puestos directivos superiores en la administración pública (en los niveles central, regional y local) estaban ocupados por mujeres; ese porcentaje era incluso superior en el caso de los puestos directivos intermedios, de un 57 %. Por lo que respecta al sector privado, a raíz de la Ley núm. 62/2017 (Igualdad de género en las entidades del sector público empresarial y las empresas cotizadas en bolsa), los indicadores también han mejorado: en 2015, las mujeres representaban el 13,5 % de miembros de los consejos de administración de las empresas cotizadas en la bolsa portuguesa; en 2022, ese número aumentó al 33,3 %.

b) *Violencia contra las mujeres y violencia doméstica*

57. Durante el período que abarca el informe, Portugal se centró en la aplicación del Plan de Acción para Prevenir y Combatir la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (2018-2021). El informe final de seguimiento publicado en junio de 2022 indicó que este Plan de Acción tenía una tasa de ejecución del 79 %. En agosto de 2023 se aprobó un nuevo Plan de Acción para el período 2023-2026; tiene seis objetivos principales: i) erradicar la tolerancia social de la violencia contra las mujeres mediante la promoción de una cultura basada en los derechos humanos; ii) apoyar y proteger a las víctimas; iii) actuar frente a los culpables promoviendo la rendición de cuentas; iv) formar profesionales para hacer frente a la violencia; v) investigar, supervisar y evaluar las políticas públicas; vi) prevenir y combatir las prácticas tradicionales nocivas como la mutilación genital femenina, así como los matrimonios infantiles, precoces y forzados.

58. La Resolución núm. 139/2019 definió medidas concretas de prevención y lucha contra la violencia doméstica en aspectos como: i) la armonización de indicadores sobre la violencia doméstica y la actualización permanente de las bases de datos gestionadas por diferentes entidades (como el poder judicial, las distintas fuerzas de seguridad, la Fiscalía y la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de Género), al tiempo que se asegura la interoperabilidad; ii) el establecimiento de un sitio web dedicado a la cuestión (el Portal sobre la Violencia) que unifica las bases de datos e incluye también información útil acerca de la legislación pertinente y el contacto para acceder a la red de apoyo a las víctimas; iii) la redacción de un manual de actuación para las fuerzas policiales que armoniza los procedimientos sobre las medidas que deben adoptarse en las 72 horas siguientes a la presentación de una denuncia de violencia doméstica (incluso en los aspectos de la protección de las víctimas, la reunión y preservación de pruebas y el tratamiento del presunto agresor); iv) la creación de un plan de capacitación común para todos los profesionales públicos que puedan tener que responder a casos de violencia doméstica.

59. La Fiscalía también ha emprendido una serie de iniciativas institucionales y normativas en este ámbito, que incluyen: i) en 2019, la creación de dos secciones especializadas sobre violencia doméstica en las fiscalías regionales de Lisboa y Oporto; ii) en 2019, la promulgación de la Directiva núm. 5/2019, que ofrece a los fiscales orientaciones específicas sobre la violencia doméstica; iii) desde 2020, la creación de diez Oficinas de Apoyo a las Víctimas dirigidas por un fiscal y con personal de una organización no gubernamental local y financiadas por el Ministerio de Justicia, que ofrecen apoyo de proximidad; iv) en 2022, la ampliación de la Oficina de la Familia, del Niño, del Joven y del Adulto Mayor, y contra la Violencia Doméstica, convirtiéndola en una Oficina Nacional de Coordinación; v) en 2023, la publicación de una nota práctica sobre la violencia doméstica.

60. La Comisión de Ciudadanía e Igualdad de Género también coordina campañas nacionales anuales —especialmente en torno al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre)— que se llevan a cabo en todo el país y en

colaboración con todas las áreas de gobierno, así como con los municipios. Esas campañas suelen tener un componente digital además de un componente presencial, y suponen la organización de actos, la publicación de folletos y otros materiales pertinentes, así como la publicidad con una orientación específica. Hay también dos campañas separadas: una organizada en colaboración con las escuelas y los municipios acerca de la violencia en las relaciones de pareja (que el derecho penal considera violencia doméstica desde 2013); y una sobre la mutilación genital femenina, organizada en torno al Día de Tolerancia Cero de la Mutilación Genital Femenina (6 de febrero).

61. La financiación para la lucha contra la violencia contra la mujer se orienta principalmente a la Red Nacional de Apoyo a las Víctimas de la Violencia Doméstica, que cuenta con 223 centros de apoyo (que son equipos multidisciplinarios que prestan apoyo gratuito, tanto presencialmente como por vía telefónica, en los aspectos de la información jurídica así como del apoyo social y psicológico), 39 albergues (que son centros residenciales que pueden dar acogida a las víctimas de la violencia doméstica y a las personas que tienen legalmente a su cargo durante un período no superior a seis meses) y 26 centros de emergencia (que son centros residenciales para casos urgentes). Esta Red Nacional se financia con cargo al presupuesto nacional con una partida anual de 9,1 millones de euros (5,8 de los cuales procedentes del Instituto de la Seguridad Social y 3,3 de los beneficios obtenidos con la lotería nacional) complementada con fondos de la Unión Europea (14,4 millones de euros para el período 2019-2022).

62. Con respecto a las prácticas tradicionales nocivas, en 2020 y 2021 se publicaron tres nuevos documentos de directrices para identificar y proteger a las víctimas de la mutilación genital femenina: uno de la Comisión Nacional de Protección de los Niños y Jóvenes, uno del antiguo Servicio de Fronteras y uno de la Dirección General de Salud. En 2020 y 2021 se abrieron tres nuevas Oficinas de Apoyo a las Víctimas, orientadas específicamente a la violencia de género y a las prácticas tradicionales nocivas, en los Centros Nacionales de Apoyo a la Integración de Migrantes (en Lisboa, Oporto y Faro), en una colaboración entre el antiguo Alto Comisionado para las Migraciones y la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de Género. En 2021 se estableció un grupo de trabajo para hacer frente a la cuestión de los matrimonios infantiles, precoces y forzados, con representantes de la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de Género, las fuerzas de seguridad, la Fiscalía, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses y una variedad de actores de la sociedad civil; el grupo de trabajo creó un fondo de información útil, emprendió una campaña de concienciación y presentó un procedimiento estandarizado para los profesionales que trabajan en este ámbito.

2. Niños

63. Portugal aprobó una Estrategia Nacional para los Derechos del Niño (2021-2024) con cinco prioridades: i) promover el bienestar y la igualdad de oportunidades; ii) apoyar a las familias y la parentalidad; iii) promover el acceso a la información y la participación; iv) prevenir y combatir la violencia; v) producir conocimientos científicos. En el marco de la Estrategia se aprobaron dos Planes de Acción operacionales, el primero para el período 2021-2022 y el segundo para 2023-2024. Uno de los objetivos cruciales de esos documentos es reducir a la mitad la pobreza infantil para 2030, y ya se han hecho progresos: entre 2014 y 2021 la tasa de pobreza infantil se redujo en un 22,5 % (una reducción que no solo está por debajo de la media de la Unión Europea, sino que también se produjo en un momento en que las tasas de pobreza infantil han aumentado considerablemente en los 40 países más ricos del mundo).

64. Cabe destacar cuatro medidas emblemáticas en esta esfera: i) asegurar que las guarderías sean gratuitas, una medida que se ha aplicado progresivamente y que abarca ya a 85.000 niños; ii) aumentar progresivamente la prestación familiar, que es una prestación que pueden recibir todas las familias y cuyo valor depende del número de hijos y de los ingresos del hogar; iii) establecer un programa denominado Garantía para la Infancia, que consiste en un complemento financiero de la prestación familiar en los casos de familias en que los niños están en riesgo de pobreza extrema, y que actualmente beneficia a 150.000 niños; iv) reforzar el programa de Acción Social Escolar ampliando el número de comidas gratuitas en las escuelas y asegurando que se proporcionen comidas durante las vacaciones escolares.

3. Personas de edad

65. La Constitución de Portugal fue innovadora al dedicar un artículo exclusivamente a los derechos de las personas de edad, y una de las actuales prioridades de Portugal en los foros multilaterales de derechos humanos es el inicio de negociaciones para establecer un instrumento jurídicamente vinculante sobre esta cuestión. Además de las medidas descritas anteriormente acerca de la Seguridad Social, Portugal aprobó su primer Plan de Acción para el Envejecimiento Activo y Saludable (2023-2026), que contempla 83 medidas concretas en seis ámbitos: i) la salud y el bienestar (fortaleciendo la atención basada en la comunidad y mejorando las condiciones de trabajo de los cuidadores); ii) la autonomía y la vida independiente (reduciendo el aislamiento y promoviendo la vivienda colaborativa); iii) el aprendizaje permanente (reciclaje y perfeccionamiento); iv) el trabajo (promoviendo la diversidad intergeneracional); v) los ingresos (reforzando las pensiones); vi) y la participación (el voluntariado, la vida política y la ciudadanía activa).

4. Personas con discapacidad

66. Durante el período que abarca el informe, Portugal se centró en la aplicación de la Estrategia Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2021-2025), que consta de 183 medidas en 8 áreas prioritarias: i) ciudadanía, igualdad y no discriminación; ii) promoción de un entorno inclusivo; iii) educación y cualificaciones; iv) trabajo y formación profesional; v) promoción de la autonomía y la vida independiente; vi) apoyo social; vii) cultura, deporte, turismo y esparcimiento; viii) conocimiento, investigación y desarrollo.

67. Un progreso notable en el terreno legislativo es la aprobación de la Ley núm. 4/2019, que establece el sistema de cuotas de empleo para personas con discapacidad. Desde el punto de vista operacional, cabe destacar no solo la ampliación del modelo de Centros de Vida Independiente (creado en 2017) sino también dos programas que actualmente reciben financiación del Plan de Recuperación y Resiliencia: i) “Accesibilidades 360º” (que mejora la accesibilidad de las personas con movilidad reducida a los espacios públicos, los edificios públicos y las viviendas privadas); ii) “Plataforma + Acceso”, que tiene tres objetivos: agregar y sistematizar toda la información pertinente relativa a las personas con discapacidad, crear un sistema nacional de georreferenciación con información sobre las condiciones de accesibilidad, que en el caso del estacionamiento de automóviles es en tiempo real, y crear un centro de atención telefónica para todos los servicios públicos que asegure la interpretación en tiempo real a la lengua de señas portuguesa.

5. Migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y apátridas

68. En 2019, Portugal fue uno de los primeros países del mundo en aprobar un Plan Nacional para la Aplicación del Pacto Global de Migraciones; el Plan tenía un doble objetivo: por una parte, facilitar y regularizar las corrientes migratorias al tiempo que se garantiza su seguridad; por otra parte, promover la integración de los migrantes gracias a la educación, la salud, la vivienda y la protección social. Para facilitar y regularizar las corrientes migratorias, Portugal firmó dos acuerdos bilaterales de movilidad laboral (con la India en 2021 y con Marruecos en 2022), así como el Acuerdo sobre la Movilidad entre los Estados Miembros de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa.

69. Durante la pandemia de COVID-19, primero en marzo de 2020 y también con posterioridad, Portugal regularizó temporalmente a todos los migrantes con solicitudes pendientes ante el Servicio de Fronteras, lo cual permitió que aproximadamente 246.000 personas accedieran plenamente a todos los servicios públicos, desde la atención de la salud y la educación hasta la seguridad social. También se renovaron automáticamente los permisos de residencia de los estudiantes migrantes.

70. En 2023, Portugal se propuso cambiar el paradigma de su política de migración y asilo para hacerla más humanitaria y más basada en la solidaridad eliminando el Servicio de Fronteras y el Alto Comisionado para las Migraciones y creando la Agencia para la Integración, las Migraciones y el Asilo. Anteriormente, el Servicio de Fronteras —que era una fuerza de seguridad— no solo tenía la tarea de vigilar las fronteras aéreas, terrestres y marítimas, sino que también era responsable de tramitar la solicitudes de asilo y de permisos

de residencia, mientras que el Alto Comisionado para las Migraciones estaba encargado de la dimensión de la integración (gestionando la Red Nacional de Apoyo a la Integración de Migrantes con sus tres Centros Nacionales de ventanilla única, sus más de 150 Centros Locales y sus servicios de apoyo a distancia). En el modelo actual se asigna la tarea del control fronterizo a las fuerzas de seguridad (la Policía de Seguridad Pública para los aeropuertos y la Guardia Nacional Republicana para las fronteras terrestres), mientras que la nueva Agencia tiene su cargo todo el proceso migratorio administrativo desde la solicitud hasta la integración.

71. Por lo que respecta a los refugiados, Portugal mantuvo su programa de reasentamiento con el ACNUR que se inició en 2007 y fue reforzado en 2018; recibió anualmente 300 refugiados que se establecieron en Turquía, Egipto y Jordania. A partir de 2021, Portugal también recibió aproximadamente 1.400 refugiados del Afganistán. A partir de 2022, Portugal ha hecho un esfuerzo considerable para recibir alrededor de 60.000 refugiados de Ucrania —a quienes se otorgó el estatuto de protección temporal— y garantizar su acceso a la vivienda, al empleo, a la salud y a la educación: 4.000 personas fueron vacunadas contra la COVID-19, 5.000 niños fueron matriculados en escuelas públicas, 10.000 personas recibieron clases de idioma portugués, 15.000 personas se registraron en el Instituto de Empleo y Formación Profesional, y se proporcionaron 14,2 millones de euros en ayuda social; en este contexto se dedicó una atención particular a la trata de seres humanos.

72. En relación con los apátridas, la Ley núm. 41/2023 estableció una definición legal de apátrida conforme a los instrumentos internacionales pertinentes y creó un nuevo documento de viaje que se expediría a las personas sin Estado. En virtud del artículo 6 de la Ley, el Parlamento deberá redactar y aprobar un nuevo instrumento que especifique los procedimientos y la entidad responsable para el reconocimiento del estatuto de apátrida, las garantías para quienes buscan obtener ese estatuto jurídico y los derechos que conlleva dicho reconocimiento.

6. Minorías étnicas

a) Romaníes

73. En 2018, la Estrategia Nacional de Integración de las Comunidades Romaníes —que se había aprobado en 2013— fue revisada y se prolongó su validez (actualmente hasta fines de 2023). La tasa de ejecución de la Estrategia ha ido en aumento: 60,14 % en 2019, 73,53 % en 2020 y 74,22 % en 2021. Como parte de la Estrategia, se emprendieron varias iniciativas de concienciación, la principal de las cuales era un programa de capacitación sobre la historia y la cultura romaníes; se han impartido más de 8.400 horas de este programa de capacitación a una gran variedad de interesados. La Estrategia también incluye intervenciones públicas en los ámbitos siguientes: i) educación: las becas para la enseñanza básica y secundaria han aumentado de 49 en 2019 a 210 en 2024, y todos los años desde 2019 se han concedido alrededor de 40 becas para la educación superior; ii) trabajo: se han creado aproximadamente 1.400 planes personales de empleo; iii) vivienda: se firmó un protocolo entre el antiguo Alto Comisionado para las Migraciones y el Instituto de Vivienda y Rehabilitación Urbana; iv) territorialización: se emprendieron planes locales para la integración de las comunidades romaníes, así como el proyecto de mediadores interculturales municipales, con 49 mediadores, 28 de los cuales eran romaníes; v) sociedad civil: se han financiado con 310.000 euros 22 proyectos de asociaciones romaníes.

b) Afrodescendientes

74. Aparte de las medidas generales de lucha contra la discriminación racial que se han descrito, cabe destacar cuatro iniciativas para conmemorar el Decenio Internacional de los Afrodescendientes: i) en 2019, el antiguo Alto Comisionado para las Migraciones presentó tres publicaciones de la historiadora Isabel Castro Henriques que abarcaban el período comprendido entre los siglos XV y XXI (una sobre la presencia africana en Portugal, una sobre las mujeres africanas en Portugal y una sobre el itinerario histórico de Lisboa con una perspectiva africana); ii) el 31 de agosto de 2022 se publicó una serie de fichas informativas sobre el Decenio Internacional; iii) el 13 de marzo de 2023 el antiguo Alto Comisionado para las Migraciones firmó un protocolo con la Red de Bibliotecas Escolares para que estas

participaran en las conmemoraciones del Decenio Internacional; iv) en abril de 2023 se produjeron nuevos materiales informativos sobre el Decenio (un cartel y un folleto).

7. Personas LGBTI

75. Durante el período que abarca el informe, Portugal se centró en la aplicación del primer Plan de Acción para Combatir la Discriminación por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales (2018-2021). El informe final de seguimiento publicado en junio de 2022 indicó que el I Plan de Acción tenía una tasa de ejecución del 85 %. En agosto de 2023 se aprobó el II Plan de Acción para el período 2023-2026; tiene tres objetivos principales: i) promover los conocimientos sobre las necesidades de las personas LGBTI y la discriminación a que se enfrentan; ii) garantizar la integración en todas las políticas públicas de las cuestiones relacionadas con la orientación sexual, la identidad o la expresión de género y las características sexuales; iii) prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las personas LGBTI.

76. Con objeto de promover los derechos humanos de las personas LGBTI, la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de Género emprende campañas nacionales para celebrar el Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia (17 de noviembre) y organiza programas de capacitación. Portugal también participa activamente en la Coalición por la Igualdad de Derechos, que es una organización intergubernamental.

77. En 2022, la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de Género encargó un estudio centrado en la cuestión de la discriminación; en 2022 y 2023, la Comisión publicó directrices sobre los derechos de los jóvenes y niños LGBTI y sobre la discriminación en las escuelas. En 2021, la Comisión financió proyectos de 10 organizaciones no gubernamentales que trabajaban con personas LGBTI (por valor de casi 60.000 euros); en 2023, la financiación se incrementó a más de 80.000 euros y abarcó proyectos de 13 organizaciones no gubernamentales.

78. Por lo que respecta a los cambios legislativos, el Parlamento aprobó los actos siguientes: i) la Ley núm. 85/2021 que prohíbe la discriminación por razón de identidad de género u orientación sexual en la elegibilidad para donar sangre; ii) la Ley núm. 15/2024 que prohíbe la terapia de conversión contra las personas LGBTI.

79. En el ámbito de la salud, la Dirección General de Salud publicó en 2019 una estrategia sectorial de salud para las personas LGBTI, y en 2023 se estableció un grupo de trabajo encargado del seguimiento y la supervisión de esa estrategia. También se publicó la Ordenanza núm. 402/2023 a fin de ampliar el acceso a la profilaxis previa a la exposición al VIH (PreP).

V. El camino por recorrer

80. A causa de la limitación del número de palabras de los informes ha sido necesario omitir un gran volumen de información y de datos. Sin embargo, se ha dado prioridad a las reformas clave y a las iniciativas importantes adoptadas durante el período que abarca el informe.

81. Portugal es consciente de los desafíos que siguen existiendo y de que la plena realización de los derechos humanos es siempre una tarea incompleta. Portugal sigue comprometido a mantener la cooperación con todos los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluido el EPU, y a cumplir sus obligaciones de proteger, respetar y hacer efectivos todos los derechos humanos.

Notas

¹ See <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/upr/upr-implementation>.

² Only instruments with a human rights component or with an important bearing for the realization of human rights have been selected.

³ Idem.

⁴ For the purposes of this report, “Lei” has been translated as “Law” and “Decreto-Lei” as “Decree-

Law”; in the Portuguese legal framework, Laws and Decree-Laws are legislative acts of the same legal value, their difference resides in the fact that Laws are approved by Parliament and Decree-Laws are approved by the Government. Other normative or administrative regulations issued by the Government have been translated as follows (in order of legal precedence): *i*) “*Decreto regulamentar*” as “Decree”; *ii*) “*Resolução do Conselho de Ministros*” as “Resolution”; *iii*) “*Portaria*” as “Ordinance”; *iv*) “*Despacho*” as “Order”.

⁵ Only strategies and plans with a human rights component or with an important bearing for the realization of human rights have been selected.

⁶ Note that, in the EU’s Fundamental Rights Agency first-ever report on racism in policing, Portugal’s Plan features prominently and is described as a “promising practice”.

⁷ See section A.2. below.

⁸ Note that, in April 2024, the GANHRI Sub-Committee on Accreditation renewed the Ombudsperson’s A-status.

⁹ As per the Optional Protocol to the United Nations Convention against Torture.

¹⁰ See <https://www.ine.pt/xurl/pub/615849077>.